



# BOLETIN DEL CLERO

DEL

## Obispado de León.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### REALES DECRETOS.

Tomando en consideracion los muchos, dilatados y eminentes servicios del teniente general D. Evaristo San Miguel, vengo en promoverle á capitán general de los ejércitos nacionales.

Dado en palacio á treinta de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.

Tomando en consideracion los muchos méritos y servicios del teniente general D. Leopoldo O'Donell, conde de Lucena, vengo en promoverle á capitán general de los ejércitos nacionales.

Dado en palacio á treinta de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á los méritos y servicios de D. José Allende Salazar, brigadier de infantería, vengo en promoverle al empleo de mariscal de campo.

Dado en palacio á veinte y nueve de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.

Vengo en relevar del cargo de ministro interino de la guerra á D. Evaristo San Miguel, capitán general de ejército y del distrito de Castilla la Nueva, quedando altamente satisfecha de la lealtad y distinguido acierto con que lo ha desempeñado.

Dado en palacio á treinta de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Joaquín Francisco Pacheco, diputado á cortes, vengo en nombrarle ministro de estado y encargarle del despacho de la direccion de ultramar.

Dado en palacio á treinta de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. José Alonso, vengo en nombrarle ministro de gracia y justicia.

Dado en palacio á treinta de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Leopoldo O'Donell, conde de Lucena, capitán general de ejército y senador del reino, vengo en nombrarle ministro de la guerra.

Dado en palacio á treinta de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. José Allende Salazar, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, vengo en nombrarle ministro de marina.

Dado en palacio á treinta de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. José Manuel Collado, senador del reino, vengo en nombrarle ministro de hacienda.

Dado en palacio á treinta de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Francisco Santa Cruz, diputado á cortes, vengo en nombrarle ministro de la gobernacion.

Dado en palacio á treinta de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El Presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Francisco Lujan, diputado á cortes, vengo en nombrarle ministro de fomento.

Dado en palacio á treinta de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.

Durante la ausencia de los ministros de gracia y justicia, gobernacion y fomento, que se encuentran fuera de esta córte, vengo en resolver se encarguen respectivamente del despacho de dichos ministerios D. Joaquín Francisco Pacheco, ministro de estado; D. José Manuel Collado, ministro de hacienda, y D. José Allende Salazar, ministro de marina.

Dado en palacio á treinta de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El Presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.

## REAL DECRETO.

Conformándome con el parecer de Mi consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Juntas provinciales de Gobierno, armamento ó salvacion que se han formado y subsisten en todas ó la mayor parte de las provincias de la Monarquía, continuarán con el nombre y carácter de consultivas y ausiliadoras del Gobierno central, y de las Autoridades provinciales.

Art. 2.º Se aumentarán con un Vocal nombrado en cada partido por la Junta de este si la hubiere, ó en otro caso por el Ayuntamiento de la cabeza del mismo partido.

Art. 3.º En las provincias donde no se hubiesen creado Juntas, se formarán nombrando el Ayuntamiento de la capital tres Vocales, y uno cada cual de los pueblos cabezas de partido de la misma provincia.

Art. 4.º El Gobierno y las Autoridades podrán consultar á las Juntas en todo lo que creyesen necesario, y muy especialmente en lo tocante á la formacion de las listas electorales, para resolver las dudas que les ocurran.

Dado en palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REAL DECRETO.

Conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece interinamente en toda su fuerza y vigor la ley de imprenta, votada en Córtes, de 17 de Octubre de 1837.

Art. 2.º Mi Ministro de la Gobernacion preparará un proyecto sobre esta materia, para presentarlo á las Córtes próximas tan luego como estén reunidas.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro interino de la Gobernacion, José Manuel Collado.

*El párroco de Cofiñal nos dirige el siguiente comunicado.*

Justamente se quejarían todos los que han oido los gritos y enjugado las lágrimas de los desgraciados de Cofiñal, acusándolos de inconsiderados, si estos humildes habitantes no correspondiesen, en cuanto está de su parte, á los grandes y muy señalados beneficios, que les ha dispensado la benéfica y liberal mano de sus hermanos en la triste situacion que aun les aflige.

Seria el colmo de la ingratitud mirar con indiferencia los generosos esfuerzos con que todos los pueblos de este obispado han cooperado á restablecer de una manera la mas admirable, el reposo, la calma y en parte hasta la fortuna de un pueblo que oprimido gemia bajo el peso de la mas grande miseria; dudar un momento de esta liberal proteccion mereceria la general reprobacion; porque sabido es, que tan luego como sobrevino la casi total ruina de este pueblo á consecuencia del horroroso incendio que en breve rato redujo á pave-

sas la mayor parte de sus casas, al instante sus moradores se vieron tambien privados de toda su pequeña fortuna doméstica, y entonces echados en los brazos de la caridad, no tenían otro destino, ni tenía lugar otra cosa en los corrales donde se albergaron mas que los clamores y gritos de compasion, que pudieron acallar por algunos dias los pocos que no sufrieron igual desgracia. Pero los recursos de estos duraron corto tiempo, y aquí la mayor afliccion para todos. El dolor y sentimiento de que estaban penetrados era tan grande, que les impedía tomar resoluciones reparadoras, y pensar en lo que pudiera convenirles; mas no faltaron en medio de esta fatal confusion almas serenas que aconsejaron y tomaran por la mano á estos desventurados, obligando á los brazos inútiles á que saliesen á los pueblos limítrofes á reclamar la compasion de su acendrada caridad, mientras que los otros se dirijian á los montes á proporcionar maderas. Pero ¿á que fin, decían estos infelices, emprender una obra que nos es imposible acabar? Nuestros carros y demas aperos de labranza se han quemado, nuestras hachas están bajo los escombros; las sogas y demas útiles han desaparecido; los medios de subsistencia están agotados: ¿qué es lo que vamos á hacer? Cuando estaban en esta triste alternativa, y sin que esperaran un tan grande sacrificio, se dejan ver repentinamente y como en una nube la mayor parte de los vecinos que componen este ayuntamiento de Lillo con algunos de los de Reyero y Vegamian, que vienen resueltos á estacionarse en este pueblo con sus parejas, hasta proporcionarles el último material para la reconstruccion de sus ca-

sas: los vecinos de Maraña, ya que no podían ofrecer sus parejas debido á las inmensas alturas que dividen estas riberas, se determinaron á venir con hachas y todo lo necesario para sostenerse los dias que aquí permaneciesen, y puestos á disposicion del Alcalde, éste los distribuyó por casas, segun las necesidades, y se destinaron á la corta y labra de maderas. ¿Pueden darse rasgos mas aventajados de filantropía que los de estos pacíficos y generosos habitantes?

Sin embargo, á pesar de estos poderosos socorros, el sentimiento y dolor de estos infelices no podía destruirse á presencia del triste espectáculo que amenazaba; porque, aun suponiendo que las casas se hubieran armado á espensas, por decirlo así, de estos pueblos: ¿con qué recursos se cuenta para ponerlas la cubierta, puertas, ventanas y demas de primera necesidad para preservarlas de los rigores de las estaciones, principalmente del invierno que es nuestro capital enemigo? se les presentaba la grandísima dificultad, que no podían hacer uso de la paja de centeno por haberse perdido totalmente su cosecha con las de las otras semillas: no podían acordarse de la teja, porque esta costaba dinero, y no lo había ni de donde sacarlo. ¿Qué esperanza pues podía quedarles? ninguna; así es que su afliccion crecía cada vez mas, y sus gritos se hacían tambien mas insoportables. Pero ¿qué sucede en tan críticos momentos? que los acentos de desconsuelo llegan á noticia de nuestro dignísimo Prelado, y hé aquí resuelto el grande problema y allanadas todas las dificultades.

Tan luego como llegó á conocimiento de S. S. I. esta catástrofe, que

no pasaron seis dias, formó la resolucion de templar con su presencia tan aciaga situacion, pero los escesivos calores le impiden llevar á cabo este pensamiento, y en cambio manda á estos desgraciados por el conducto de su párroco cinco mil quinientos rs. para que mitiguen el hambre que tanto les aflige, con encargo especial de animarlos en su nombre á la ereccion de los edificios, y entretanto dirige á los curas párrocos por medio del Boletín Eclesiástico su mas tierna y amorosa palabra con que exhorta y convida á todos sus hijos al socorro de esta apremiante calamidad doméstica, mandando se publicase en las misas parroquiales del primer dia festivo, como lo verificaron. El resultado fué, que oida así la voz de la religion hasta en los rincones mas secretos, se despertó con tal rapidéz la caridad de los fieles, que en breve tiempo produjo el buen efecto que esperaba, apresurándose los unos á poner en su Secretaría de Cámara cuantiosas sumas de dinero, mientras que los demas ofrecian sus limosnas en especie para la cosecha que estaba próxima. No vaciló ademas S. S. I. por si no salia de la suscripcion que planteó lo suficiente para cubrir tan graves atenciones; y para evitar el que se le pudiese decir aquello del Evangelio: Quia hic homo cæpit ædificare, et non potuit consummare, no dudó, digo, dirigir una humilde súplica al Gobierno de S. M., que fué acogida benignamente: pues que luego se le hizo saber por medio de un Real decreto, fechado en Agosto del mismo, la Soberana voluntad que mandaba conferir al pueblo de Cofiñal de la limosna del indulto cuadragesimal del año 52 la cantidad de cuarenta mil rs., cuya aplicacion fué

cometida á la Junta de Beneficencia de esta provincia, quien, despues que se la recordó el uso del Real decreto, tuvo á bien poner á disposicion de esta Comision nombrada por el señor Obispo, la cantidad de diez mil rs. Resulta pues, que con esta suma y la considerable de treinta y seis mil quinientos treinta y un rs. con treinta y dos mrs. que ha producido la suscripcion abierta por el señor Obispo, á que se han unido los escasos intereses de que pudieron disponer estos desventurados habitantes despues de desprenderse de sus ganados, han podido no solamente erigir y cubrir con teja todas las casas, á excepcion de ocho ó diez que están construyéndose en la actualidad, sino tambien preservarse del hambre que indefectiblemente hubiera hecho sucumbir á muchos.

Ahora bien, ¿quién no se admira al ver perfeccionada exteriormente, en cuatro meses que mediaron hasta el invierno, una obra que en otras circunstancias hubiera sido interminable? ¿Y á quién es debido, despues de Dios, este pronto y eficaz remedio, sino al celo y caridad de nuestro Prelado, á la de los curas párrocos y demas fieles de este distinguido obispado? Así lo sienten estos habitantes: así lo confiesan con respeto, de que dieron las mas seguras pruebas el dia en que tuvieron la dicha de ver á S. S. I. en la solemne visita de esta iglesia parroquial.

Quando llegó el momento feliz de su entrada ¡Qué jubilo, qué entusiasmo! Se determinan todos, desde el niño hasta el viejo, á salir á su encuentro con el mejor orden; y apostados los muchachos en los límites de esta feligresia, acompañados de

las personas mas distinguidas, tan luego como se presentó S. S. I. y despues de haberle felicitado su bienvenida, empezaron á pronunciar bajo distintas formas en nombre de sus padres las mas tiernas alocuciones, en estilo sencillo, pero muy apropósito para manifestar su gratitud hácia todos sus bienhechores. En esta forma continuaron hasta encontrar á las jóvenes, quienes, luego que hicieron el debido acatamiento á S. S. I., prorumpieron con la mejor armonía en cánticos alusivos al mismo objeto, los cuales llegaron hasta la Iglesia. Pero fueron interrumpidos en parte al penetrar por donde estaba el resto de la poblacion, que impaciente aguardaba á su padre, su abogado y mediador: aqui puede decirse no tuvo lugar mas que la confusion; porque si bien es cierto que todos estaban dispuestos y deseaban manifestarle su cordial agradecimiento, pero no pueden hacer uso de la lengua, debido, sin duda, á la excesiva alegría de que estaban animados. Mas sustituyen sus palabras con lágrimas abundantes, que hicieron asomar las de nuestro Prelado, y con las aclamaciones de *Viva y gracias* arribaron al templo, en donde al dirigir desde el altar su grave al paso que edificante palabra, vió renovar los suspiros y lágrimas, habiéndose dejado sentir estos afectos del corazon mas particularmente cuando les escitó y animó á la confianza en Dios, haciendo ver el cuidado y esmero que tiene hasta de las cosas mas pequeñas, aduciendo por prueba de esta verdad entre otros ejemplos el práctico que están experimentando en sí mismos. Y para no ser demasiado lato, diré en breve, que este pueblo desplegó las banderas de amor

y gratitud hácia S. S. I., en su entrada, permanencia y salida, para rendirle los mas altos homenajes que se merece, ya como Príncipe de la Iglesia, ya como protector de este pueblo, que no existiría sin él. Testigos los muchos espectadores estranos que presenciaron esta escena, no sin sentir las mas tiernas emociones en su corazon. Pero ¿á qué mas? asi lo tiene manifestado nuestro prelado en el Boletin eclesiástico n.º 77, á donde me refiero.

Y ya que S. S. I. debe estar persuadido que estos habitantes continúan animados de los mismos sentimientos de gratitud que tan hondamente se han gravado en su seno, su cura párroco á nombre de todos ellos aprovecha esta ocasion para ponerse á disposicion de todos sus favorecedores, y dar como lo hace, las mas espresivas gracias á todos sus compañeros de ministerio, fieles ejecutores de la voluntad de nuestro Prelado, á sus respectivos feligreses, y á todos los demás que nos han acompañado en la afliccion. Seguro que tendréis el mas grato placer de haber tomado parte en ella siempre que os acordéis de aquella dulce sentencia que el Salvador ha de pronunciar en favor de sus escogidos en el dia grande de las eternas justicias: Venite benedicti Patris mei, percipite regnum quod vobis paratum est ab origine mundi, esurivi et dedistis mihi manducare, sitiivi et dedistis mihi potum; porque grande ha sido la obra, y grande por consiguiente será la recompensa. Cofiñal y Julio 12 del 54. = Gregorio Diez.

Como uno de los numerosos ejemplares que prueban lo peligroso que es echar las campanas á vuelo, ó repicarlas cuando amenaza de cerca un nublado, citamos el siguiente caso del Boletín Eclesiástico de Huesca.

«En la tarde del 17 del finado Junio, una negra nube se habia situado sobre el pueblo de Arbanies; los relámpagos y truenos llenaban de pavor al vecindario, y para rogar al Dios de misericordia, habia reunido á los fieles en la Iglesia su párroco: los que se hallaban en el campo al observar tan amenazadora tempestad, se retiraron tambien al templo: se principió el Sto. Rosario y al llegar á su tercer misterio, viendo que aquella arreciaba mas y mas rogaron al párroco la conjurase, y sacaron á la puerta de la Iglesia á la Imágen de Ntra. Sra. de Gracia: las campanas fueron echadas al vuelo en la falsa creencia de alejar la nube, y desconociendo tambien la atraccion de los metales á la electricidad, y cuando el párroco se preparaba para los conjuros, una centella entró por la puerta de la Iglesia y recorriendo todo el templo se fijó en el altar mayor, y despues de causar algunas averías salió con direccion á la torre. Los fieles llenos de pavor y espanto cayeron en mayor número tendidos en el suelo, los demás no conocieron lo que pasaba; la Imágen de Ntra. Sra. veíase tambien por tierra, el párroco sin poder continuar las oraciones, hasta que rebechos todos del espanto continuaron el Sto. Rosario y dieron gracias al Señor de que no tuvieran que llorar desgracia alguna en las personas.»

Segun las últimas noticias ha fallecido el Ilmo. Sr. D. José Escolano, Obispo de Jaen, cuya grave enfermedad anunciamos en el Boletín anterior.

#### SECRETARIA DE CÁMARA del Obispado.

Son muchas las personas y corporaciones que dirigen á esta Secretaria de mi cargo solicitudes por el correo para su despacho, sin tener presente que no siempre pueden devolverse á los interesados con la prontitud que conviene, y que ademas es necesario franquear algunas para que se las dé curso segun está mandado; y á fin de evitar estos perjuicios, se hace saber á todos que en adelante no se dará cuenta á S. S. I. de solicitud alguna que no sea entregada por los interesados ó persona encargada, así como tampoco se devolverá por el correo despues de despachada, siendo diferentes las que se hallan ya en este caso, que pueden pasar á recoger los que gusten. Leon

31 de Julio de 1854.=Miguél Zorita Arias.

### ANUNCIO.

Se hallan vacantes en el Seminario Conciliar de S. Mateo de la villa de Valderas ocho veces de número con la pensión por ahora de dos reales diarios, las que se proveerán por oposicion el 30 del próximo Agosto: cuatro de ellas en jóvenes que no excedan de la edad de doce años, y se hallen suficientemente instruidos en las materias que comprende la instrucción primaria para dar principio al estudio de latinidad y humanidades, y las cuatro restantes en los que no pasen de quince y tengan probados con buena nota los cuatro años de la indicada facultad en alguno de los seminarios conciliares del reino.

Los que se crean con derecho á dichas veces, presentarán sus solicitudes ante el Rector de dicho seminario, acompañando las correspondientes certificaciones de sus respectivos maestros, como tambien las fes de bautismo

y confirmacion, certificacion de pobreza, y la de conducta política, moral y religiosa expedidas por el párroco propio y todo en la correspondiente legalizacion. Valderas 28 de Julio de 1854.=Gerónimo Fernandez, Rector.

### Vacantes en el Obispado.

El 17 de Julio vacó un beneficio en Villota del Duque, por muerte de D. Antonio Fernandez; era de provision de los vecinos en patrimoniales.

El 25 de id. vacó el curato de Villaseca, por muerte de D. Juan Bacas Soto; es de presentacion del mayorazgo de los Herreras que hoy posee la Sra. Marquesa de Villadanos.

En el n.º 81 se anunció la vacante del curato de Lorenzana, y que su provision correspondia al Concejo y vecinos alternativamente con S. S. I., debiendo decir que es de concurso.

Tambien en el 79 se anunció la vacante del de Bada y Pollayo, debiendo ser el de Bado en el arciprestazgo de Cervera.